

Rad. 63001 31 03 001 2021 00322 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda formulada, Se observa que las causales de inadmisión no fueron objeto de subsanación en el término concedido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda verbal RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por LINA MARIA REYES SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aoed8ed93406ed6bf5f8c759d80acbf961738b156e989f1e629ec6adc3fb151c**
Documento generado en 14/12/2021 05:34:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>